

Lima, 25 de mayo de 2009

CARTA N° COMTCRG – 100.0

Señor(a)(ita):

Referencia: Comunica desactivación del "Sistema de Cuotas Fijas", variación de plazo de pago y eliminación del porcentaje de sobregiro

Estimado Cliente,

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que **a partir del 21 de julio de 2009** (en adelante, la "Fecha de Vigencia"), estaremos implementando para todos nuestros clientes las siguientes modificaciones a los términos y condiciones aplicables para la realización de operaciones vía su Tarjeta de Crédito:

1. Desactivar la modalidad de compra en cuotas prevista para las operaciones vía la Tarjeta de Crédito. En tal sentido, una vez vigente esta modificación, solo podrá realizar sus compras bajo la modalidad **Revolvente** (salvo que opte por el pago al contado). Precisamos que la modalidad de cuotas sólo podrá ser empleada de manera excepcional, por periodos y/u promociones determinadas que le serán previamente informadas. Asimismo, la referida modificación no afectará a los consumos que bajo la modalidad de cuotas haya realizado antes de la Fecha de Vigencia, los mismos que podrá seguir pagando bajo la modalidad pactada hasta su conclusión.
2. Reducir el plazo para el pago de los Estados de Cuenta de la Tarjeta de Crédito de veinticinco (25) a **veinte (20) días calendario**. En tal sentido, a partir de la vigencia de la presente modificación, le informamos que usted contará con veinte (20) días calendario contados desde el último día de su periodo de facturación para la realización del pago de sus Estados de Cuenta.
3. Eliminar el porcentaje máximo de sobregiro permitido para nuestros clientes. Esta modificación no será aplicable a los intereses, comisiones y gastos pendientes los mismos que podrán exceder el límite de su línea de crédito.

Esta comunicación se realiza al amparo de la Cláusula Décimo Tercera de su Contrato de Tarjeta de Crédito y el artículo 20 del Reglamento de Transparencia de la Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero aprobado mediante la Resolución N° 1765-2005¹. Adicionalmente, adjunto encontrará nuestro Tarifario actualizado que comprende las modificaciones antes señaladas.

Finalmente, en caso de consulta o información adicional que requiera, puede contactarnos a través del teléfono 614-9808 (Lima) ó 0-801-00-107- (provincias) y/o al correo electrónico atencionalusuario@tfc.com.pe y/o vía www.tfc.com.pe/contactos.htm

Cordialmente,



Alvaro Salas Velarde
Gerente Comercial
Financiera TFC S.A.

¹ La presente comunicación reemplaza cualquier otra comunicación o aviso previamente emitido sobre los aspectos aquí señalados. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 1765-2005, de ser el caso, podrá dar por concluida la relación contractual conforme a los términos de su contrato suscrito.